

blos, campos y ríos, montes y llanuras. Así pasó ante nuestros ojos, alumbrada por los rayos del sol naciente, Mérida, la ciudad de Augusto, con sus recuerdos de la grandeza romana; Llerena, sede de aquel tribunal de la Inquisición, más notable por sus escándalos que por su ferocidad; y tras ella El Pedroso, que contrasta con su vida industrial y con sus fundiciones de hierro, y parece que protesta en nombre de la vida moderna contra los horrores de la vida antigua.

»El aspecto del paisaje varía por momentos. Se acentúa la luz, se hace más intenso y más cristalino el azul del cielo, se aumenta la vegetación, se suceden los olivares y se van descubriendo lomas, que aunque parecen áridas, encierran las mayores riquezas, y se elevan rodeadas de una gasa, producida por la descomposición de la luz, que sólo el pincel, y nunca la pluma, puede reproducir imperfectamente. Comienzan, estación por estación, á verse las flores en la cabeza, las mantillas como tocado, la capa como abrigo y como costumbre, el fuego en los ojos, la animación en medio de cierta indolencia en los rostros.... se acerca Sevilla.

»¡Qué impresión, qué serie de impresiones, por mejor decir, recibirían aquellos extranjeros, muchos hijos de países que uno de nuestros mejores poetas califica diciendo:

Trono de nieblas,  
Campos que el sol no mira!

»¡Qué deslumbramiento ante aquella mágica y sorprendente combinación de un azul purísimo en el cielo con una blancura inmaculada en las casas y con el verde de una vegetación que asoma por todas partes esmaltada de flores con los más brillantes colores!

»En Sevilla el viajero se encuentra dudoso entre dos admiraciones: la de la Naturaleza, y la del Arte; porque no hay pueblo en que aquélla brille más, ni en que éste tenga más asombrosos monumentos.

»Domina la ciudad aquella Giralda, monumento horrible que en su primer cuerpo recuerda la sangre derramada en Alarcos y el triunfo del feroz Jakub, y en el resto de su construcción la conquista de los cristianos, y el Arte, base ya del lujo, en la airosa figura de la Giralda; y el viajero admira en ella, no sólo la mejor construcción arquitectónica de los moros, sino aquellas delicadas labores de sus fachadas y aquellas airovas ventanas de que no dan idea los dibujos ni las descripciones. Es preciso ver la Giralda, que es bajo este punto de vista la antitesis de la Torre del Oro, más bella pintada que visitada.

»La Giralda es digna reina de aquella catedral que los sevillanos hicieron para que los tuvieran por locos, y que, según la frase de uno de los andaluces más andaluces, se hizo allí mismo por ellos solos.

»¡La Catedral sevillana!.... No es posible hablar de ella en un artículo: la obra grandiosa del Arte en todas sus manifestaciones, desde las pinturas de Murillo á la sillería del coro; desde las esculturas de los retablos hasta los ornamentos del culto; el tesoro de los recuerdos históricos; el sepulcro de nuestros más célebres reyes, no puede describirse sino en un libro extenso y de mucho estudio.

»Sólo la sacristía es un museo que trae á la memoria los grandes hechos de la patria y las grandes riquezas del arte, acumuladas desde San Fernando hasta Felipe II.

»No lejos de la Catedral se eleva el suntuoso Alcázar de Don Pedro el Cruel; monumento que abisma al viajero en infinidad de recuerdos; monumento sangriento, donde se enseñan aún las manchas de sangre del desgraciado Don Fadrique, y las cabezas de los jueces, convertidas en calaveras por el tiempo y por la pintura; monumento de intrigas amorosas, en que se visita el cuarto, y los baños y los jardines en que se solazaba D.ª María Padilla, aquel baño cuyas aguas bebían, cuando la bella manceba estaba en ellas, los humildes y miserables cortesanos de D. Pedro; monumento artístico que reúne la grandiosidad del arte cristiano con la minuciosidad del arte árabe; monumento profanado cien veces por el abandono y por la ignorancia.

»La Casa de Pilatos será para todo amante de las glorias españolas un sitio digno de admiración. Allí la riqueza de los Duques de Alcalá unió, en brillante, pero extraño maridaje, el más puro arte árabe con la escultura greco-romana, y supo reunir los recuerdos de aquella Itálica famosa con todo género de riquezas literarias, científicas y artísticas, hasta crear aquel Museo que frecuentaban los hombres más eminentes de España y que venían á visitar los mismos italianos, artistas por naturaleza. Allí pintó Pacheco y toda su escuela; allí leyeron sus versos Rodrigo Caro, Rioja, Andrade y tantos otros poetas; allí se reunieron y celebraron veladas literarias todas nuestras glorias, hijas de aquel suelo privilegiado en que brotan tan espontáneamente los genios como las flores.

LA ALHAMBRA.—EL ÁLBUM DE LOS VIAJEROS.

»En la Alhambra, como en casi todos los establecimientos frecuentados por los viajeros, hay un álbum que se presenta al que llega, y que es ya tan voluminoso que consta de tres gruesos tomos en folio.

»Nada más pintoresco que las hojas de aquel álbum, llenas de garrapatos en todas las lenguas, desde el árabe hasta el mismo flamenco. Rusos, suecos, ingleses, franceses.... se han creído obligados á poner allí su firma y á estampar á veces un pensamiento; de tal modo, que aquel libro viene á ser el resumen de las debilidades de cuantos han supuesto que dejaban un monumento á los futuros viajeros.

»El orden es democrático en extremo: al lado de las firmas de los reyes y príncipes figuran las de los toreros y emigrados; al lado de los vulgares versos de algún poeta trashumante, la firma de un potentado, y bajo una poesía árabe, que se lee de derecha á izquierda, asoman los irregulares trazos de alguna pluma femenina, que suele desordenar toda la plana con sus pintorescos caracteres, que no pueden descifrarse ni por la derecha ni por la izquierda.

»Pero es de notar que á estas debilidades de los firmantes corresponden otras de los lectores: hay monárquico

que se extasia ante la firma de D. Alfonso; republicano que contempla admirado la de Castelar, y pobrete que abre los ojos ante la de algún banquero inglés cuyo opulento nombre ha llegado á sus oídos.

»Allí se observa que la belleza del dinero es casi inconciliable con la belleza de la letra; los que las giran no las dibujan. Pero, sobre todo, señoras y caballeros, aristócratas y obreros, extranjeros y nacionales, se arrebatan el libro de las manos y admiran la letra y la firma de Luis Mazzantini.

»En este álbum, como en todo lo que existe bajo aquel bellísimo cielo, sobresale el carácter andaluz, con su ingenio, su oportunidad y su gracejo. Muchos de aquellos pensamientos están anotados: ya al pie de una meditación devota se lee el comentario de un escéptico; ya tras del entusiasmo de una pobre D.ª Josefa, que no quiere que *dios* se la lleve sin volver á ver la *Halambra*, se lee un renglón que dice: «Josefita, cuando vuelvas, tráete una gramática, que buena falta te hace.»—VALENTÍN PICATOSTE.»

A esta descripción he de añadir algunos detalles puramente técnicos. El *sud-exprés* consta de una locomotora, de un furgón de equipajes, de un coche comedor-cocina, de tres coches dormitorios. La velocidad del tren es próximamente de 50 kilómetros por hora; el viajero que en él se embarque halla cuanto es *indispensable* á la existencia: buena mesa, muelle lecho, excelente servicio, lavado, calorífero, hasta espacio para pasearse.

Por el momento no hay más que una expedición por semana de Madrid á París, y otra de París á Madrid y de Madrid á Lisboa. De esta corte saldrá el *sud-exprés* los jueves á las dos y diez de la tarde para París, y los sábados á las once y veinte de la noche de París para Madrid, llegando á la capital de España los domingos, á las once y diez minutos de la noche. De esperar es que el movimiento de viajeros entre la corte de S. M. Fidelísima, la de Su Majestad Católica y la capital de la República francesa obligue á la Empresa á convertir en diario el servicio semanal del *sud-exprés*.

Es de usted, mi querido Director, seguro servidor y devotísimo amigo, q. s. m. b.,

EL MARQUÉS DE PRAT DE NANTOUILLET.

EL ÁFRICA TROPICAL ESPAÑOLA.

NUESTROS DERECHOS.

(Conclusión.)



En 1827, atendiendo el Gobierno inglés á los derechos de España sobre Fernando Póo, basados en la *adquisición por tratado, ocupación, etc.*, renunció á su posesión, poco excusable y que tenía todos los caracteres de un acto de fuerza.

Los Estados Unidos de América consiguieron de Inglaterra el dominio del Oregón invocando *prioridad de descubrimiento, prioridad de posesión, etc.* Parecido hecho sucedió en 1744 cuando la Gran Bretaña intentó apoderarse de las islas Malvinas, que pertenecían á España por derecho de *descubrimiento y posesión*. Veinte años después, ocupadas estas islas por Francia, fueron devueltas á España, que alegó *prioridad de descubrimiento y posición geográfica del Archipiélago como dependencia del territorio continental hispano-americano*.

El litigio de la isla Bolama fué resuelto en 1870 á favor de Portugal y en contra de Inglaterra, por haber alegado *prioridad de descubrimiento, de posesión y reconocimiento*.

La misma suerte cupo á Portugal en la cuestión Lorenço Marqués, y quedó soberana de esta parte de África por *prioridad de descubrimiento, reivindicaciones de derechos soberanos, reconocimiento, situación geográfica con relación á los dominios portugueses y prioridad de iniciación de posesión*, reconocido por Francia en 24 de Julio de 1875.

Excusado es citar más detalles. En la conciencia de todos está que España, envuelta en contiendas políticas, atravesando una época de angustias horribles, en el peligro de su gloriosa é inmensa órbita histórica, luchando con desesperación por su propia existencia, no ha abandonado ni relegado al olvido sus posesiones africanas del golfo de Guinea; antes al contrario, ha gastado en ellas sumas considerables, ha perdido en ellas hijos predilectos, ha extendido con más ó menos acierto los elementos civilizadores de que podía disponer, y ha defendido siempre y salvado de una catástrofe cierta los intereses de ingleses, franceses y alemanes establecidos en estas comarcas.

Por otra parte, las publicaciones extranjeras han reconocido siempre nuestros derechos completos, y así lo atestiguan Sir Rawson W. Rawson, *Proceedings of the Royal Geographical Society*, Noviembre 1884. *Revue Geographique*, Abril 1885 (en parte). *Journal des Débats*, 29 Septiembre 1884. El *Export*, órgano de la Unión Central de Geografía comercial en Alemania. *The Graphic*, 20 Diciembre 1884. *Société de Géographie Commerciale de Paris. Bulletin*. Tom. VII, 1884-85, etc., etc.

De todo lo expuesto se deducen con toda imparcialidad las conclusiones siguientes:

1.º Que España es poseedora de la isla de Fernando Póo y de Annobón:

Por prioridad de descubrimiento.—Adquisición por tratado con Portugal.—Ocupación.—Posesión prolongada.—Colonización.—Reconocimiento de las potencias.

2.º Que España es poseedora de toda la bahía de Corisco y el territorio del Cabo San Juan:

Por prioridad de descubrimiento en relación.—Prioridad de comercio.—Anexiones demandadas por sus habitantes.—Ocupación.—Posesión prolongada.—Civilización.—Reconocimiento.—Situación geográfica con relación á sus dominios.

3.º Que España es poseedora de toda la costa desde el río del Campo hasta el Cabo San Juan:

Por prioridad de descubrimiento en relación.—Anexiones demandadas por sus habitantes.—Propiedad del suelo de súbditos españoles.—Prioridad de administración de justicia y defensa de intereses extranjeros.—Reconocimiento.

4.º Que España es poseedora de los territorios continentales del interior comprendidos entre el río Campo y la divisoria de aguas Munda, Muni, Noya-Gabón:

Por prioridad de descubrimiento.—Prioridad de estudio y exploración.—Anexiones demandadas por sus habitantes.—Administración de justicia.—Situación geográfica con relación á sus dominios.

Francia ha dicho que obrábamos de mala fe al adquirir territorios para España en los momentos en que litigiaba con esta nación sobre cuestión de límites de sus posesiones en Guinea.

Rechazo con todas mis fuerzas esta injusta inculpación.

Las anexiones las verificamos en 1884-1885 y Enero de 1886, y la Comisión internacional de límites no empezó á funcionar hasta el 26 de Abril de 1886. Por lo tanto, obramos en uso de un perfecto derecho que nadie se atreverá á negar, si es que no quiere demostrar que alguna pasión le domina.

Pero vamos á suponer que la Comisión de límites estuviera funcionando desde 1884.

¿En virtud de qué derecho podía Francia impedir que los españoles ocupasen los territorios del interior del continente habitados por tribus libres é independientes y que no habían visto desde que se hizo el mundo más europeos que los delegados de la Sociedad de Africanistas? ¿No estaba en aquella época, y continúa hoy, el viajero Brazza adquiriendo para Francia territorios del interior? ¿Y quién se atrevería á decir que el proceder del viajero francés no era noble, puesto que estaba verificando anexiones á su país en los momentos en que ésta discutía con otra nación la posición y figura de una línea, de un límite?

Eche Francia una mirada á la bahía de Corisco, y diga con franqueza la opinión que le merecen los actos que los suyos han verificado. Vea sus buques de guerra acercarse cuando nuestras goletas zarparan de aquellas aguas. Vea el *Basilic*, el *Laprade*, la *Messange*, el *Leime*, visitando el Muni y nuestras hermosas islas, haciendo proposiciones de cambio, de compra, ofreciendo, amenazando y obligando....

¡Ah! nadie que tiene tejado de vidrio debe tirar piedras al ajeno.

¿Que siempre la irreflexión y la ligereza en el obrar han dado resultados fatales!

¿Qué quiere Francia? ¿qué desea Francia? ¿qué pide Francia?

¿Que las islas de Corisco y Elobey son suyas? ¿que la bahía de Corisco es de su propiedad? ¿que el río Muni y sus afluentes le pertenecen? ¿que el Benito lo adquirió en tiempos inmemoriales? ¿que Bata y el Campo son de su dominio?....

¿En dónde? ¿cuándo podrá demostrar sus derechos?

El que un jefe de la costa de África haya perdido una carta de nacionalidad española ó no la presente por temor, y el que, á buenas ó á malas, le entreguen una bandera y un documento del que se saca copia y en el que se diga: «Todo el país, en veinte leguas á la redonda, en el que este jefe ejerce todo su dominio (el pobre jefe no manda más que en su aldea, que se compone de media docena de chozas), es nuestro. Nosotros tenemos derecho á *exploiter les mines que seraient sur le territoire, et aura le droit de couper les arbres....*»; el que esto suceda en un país adquirido legítimamente por Estado conocido, y en el que este Estado ha derramado sumas considerables, ha perdido hijos predilectos, ha evangelizado, ha comerciado, ha administrado justicia, etc., etc., ¿constituye derecho?

El que á una carta de nacionalidad impuesta á un jefe negro, que no se atreve por un lado á manifestar que es súbdito de nación conocida, y por otro á perder una barrica de aguardiente y veinticinco ó treinta duros que le ofrecen, se le ponga una fecha de veinticinco años atrás, ¿constituye derecho?

El decir que «.... nous affirmions n'avoir jamais vu dans ce pays aucun navire de guerre étranger á la France, mais seulement des navires de guerre français, fundados sin duda en que siempre se han presentado en ausencia de nuestros buques, y digo esto por no decir otra cosa, ¿constituye derecho, aunque lo diga el mismo Padre Martín, de la misión católica del Gabón?

El que un negociante francés, llámese Paul Costurier ó como quiera, ponga una factoría en Kororo en 1884, ¿hay derecho para considerar este punto y el curso de un importante río que pasa por él, *visitado doscientas veces antes por nuestras lanchas cañoneras*, como perteneciente á la República francesa?

¿Constituye derecho el citar en un documento que el jefe tal y los suyos dijeron: «nous libres de tout engagement au traité avec quelque nation que ce soit, demandons la protection du gouvernement français et le faisons souverain de notre territoire....», cuando precisamente este jefe era español, vivía en territorios que España posee desde 1843, había refrendado sus documentos españoles en 28 de Julio de 1876, y, por último, sabiendo leer y escribir no quiso firmar en el papel francés, protestó ante nosotros de este acto y firmó claramente en esta protesta, de que ya tiene conocimiento el Gobierno de España?

¿Es quizá algún derecho el asegurar, como dice monseñor G. Duloup (1), que *los vengas son tribus apenas conocidas de nombre, que ningún blanco las ha estudiado científicamente....*, etc.? Pues si así fuera, probaría que veinticuatro años antes los misioneros españoles habían estudiado la tribu de los vengas, y que siete años antes de que monseñor Duloup fuera á Corisco á pasar una semana para *hacer estudios* (considera canibales á los vengas) tenía yo estudiada la tribu á que alude.

(1) Boletín de la Sociedad Geográfica de Lille.—(N. del A.)